



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

*Manuel Diaz Repidor Perpetuo de la Villa de Mazara del Val. Digo que para efectos que hacen a mi derecho, necesito acreditar mi vida y costumbres, y no teniendo otro modo de acreditarlo mas uno que sea la Certificacion de los Señores Capitanes q. componen el Consejo de esta Villa, por tanto y para que se libere =*

*A. V. Pido y Suplico se sirva mandar, q. estando juntos en la Sala Capitular de esta dha Villa los Señores S. de este dho Ayuntamiento correspondiente se les haga saber, Certifiquen lo q. les constare de mi vida y modo de proceder y continuacion de este oficio, y auto q. del Sepriobero y fecho seme entregue para q. pueda hacer el uso y servicios q. me correspondan donde me conbenga y reformando q. del mismo tiempo, ynterponiendo su autoridad y Judicial de Cauto en Justicia q. pido para lo necesario y para ello v. =*

*Otro si, Respecto se q. puede hacerme del caso por Certificaciones de los S. Curas y Señores tenientes de esta Villa, por tanto =*

*A. V. Pido y Suplico se sirva mandar q. pida =*



AYUNTAMIENTO DE MAZARA